

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 480. Prórroga de la liberación transitoria del depósito indisponible "Comunicación "A" 1255"

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- " - Prorrogar hasta el 1.5.89 la fecha de reintegro de la liberación transitoria del depósito indisponible "Comunicación "A" 1255 dispuesta por la resolución difundida mediante Comunicación "A" 1346."

A fin de calcular la tasa de variación utilizable para determinar el importe a reintegrar, se emplearán los siguientes valores:

I_t : índice financiero del 30.4.89.

I_{t-1} : índice financiero del 21.2.89.

n : 68

En los restantes aspectos resultan de aplicación las normas de procedimiento dadas a conocer por la Comunicación "A" 1346.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Julio A. Piekarz
Subgerente General